



## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Turbio, a los 10 días del mes de Agosto de 1993, entre la Universidad Federal de la Patagonia Austral en adelante la U.F.P.A., representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Turbio Ing. Ramón Rodríguez, de acuerdo a la autorización conferida por Resolución de Rectorado Nro. 428/93, por una parte, y por la Municipalidad de Río Turbio, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Atanacio Pérez Osuna, acuerdan celebrar el presente convenio de prestación de servicios, sujeto a las siguientes once cláusulas:

**PRIMERA:** La Unidad Académica Río Turbio se compromete a realizar el diseño, la capacitación, el apoyo técnico y el procesamiento de la información del // Censo Poblacional, a Nivel General, de la Cuenca Carbonífera que comprende al Ejido de la Municipalidad de Río Turbio.

**SEGUNDA:** La Unidad Académica Río Turbio aportará la coordinación, con personal especializado, entre las distintas áreas, la base de Datos para este tipo de censo y su Gabinete de Informática.

**TERCERA:** El cumplimiento de las obligaciones que la U.F.P.A. asume por el // presente convenio, estarán a cargo de la Unidad Académica Río Turbio.

**CUARTA:** Como contraprestación de lo estipulado, la MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de \$ 1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS), en efectivo, en un // solo pago y a la firma del presente Convenio.

**QUINTA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que las partes // asumen por el presente facultará a la rescisión del acuerdo, la que deberá // notificarse en forma fehaciente, previa intimación a su cumplimiento.

**SEXTA:** Las partes podrán rescindir el presente convenio comunicando su de-// cisión en forma fehaciente con por lo menos 30 (treinta) días de antelación.

**SEPTIMA:** Los resultados de los trabajos conjuntos, cuando estos constituyan // un producto intelectual de interés general o especializado podrán publicarse // en acuerdo expreso de las partes y con la expresa mención a su realización // en el marco de este convenio.

**OCTAVA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la forma-// lización de acuerdos con otros organismos y/o personas físicas y/o jurídicas // interesadas.

**NOVENA:** La U.F.P.A. designa como persona responsable al Sr. Decano de la U-// nidad Académica Río Turbio Ing. Ramón Rodríguez.

**DECIMA:** El presente convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) meses, a par-// tir de su entrada en vigencia, y podrá renovarse si, luego necesario por /// otros periodos y de común acuerdo.

**DECIMO PRIMERO:** En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mis-// mo tenor y a un solo efecto.

ING. RAMÓN RODRÍGUEZ  
DECANO  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO TURBIO  
U. F. P. A.

ATANACIO PÉREZ OSUNA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD RÍO TURBIO